

Quinta Traja la Xerqueira dada J. de la Olla para ponerla a conti
nuacion de los Caudales & sea en forma de Reg. Fee, & lo firmaron
de que doy fee = Lido. M. Juan Herrero de Guzman Juan
Rodriguez Cayel Iruarrieta = Joseph Maria Puy = Joseph Maria
Puy = Antonio Cuatrecasas Carreras = Pedro Juan Huel
= M. Garcia Amor = Martin Puy espin = D. Bernard
de Quiros Carreras = M. Sanchez Laguna de la Olla = Manuel
Cardo = M. Carreras Puy = D. Sines Lopez Garcia = Ju
Juan Luis chico de Guzman = P. M. = Alfonso Maria de
En la Olla de Teym a doce de octubre de mil setecientos y Ocho
años aviendo se Jurado el Sr. D. Juan Herrero de Guzman de
haver de dar fe a los Caudales de esta Parrochial y de las iglesias
que aviendo se Jurado y llamados a son de Campana como se acor
tumbre para concluir la presente y el Caudal antecedente, y avien
do pasado en este Caudal D. Alfonso Carreras Donora
de la Olla de la Olla en Ocho de octubre de mil setecientos y Ocho
y a D. Alonso para que en su nombre ajuste, trate, y confiera
con los Caudales eclesiasticos sobre la remision de los millones y
deve contribuir este Clero en virtud del Sr. Rey de los Reinos
de las Agellanias y otros Ocho y otros eclesiasticos y exentos
y aviendo tratado y confiado dijo = Que quando de
venga poder en nombre de esta Olla aceptar y aceptar las pro
posiciones hechas y el Caudal antecedente para que
y pasara esta Olla por ellos en todo y por todo como se contiene
y para los eclesiasticos exentos y deben gozar del fuero
que no tienen otros propios terrenos de Agellanias persona
les, ni Patrimoniales, señalando el Clero la porcion que cada uno
debe llevar por la refaccion segun se usa y goza en cada un año se
le entregara y enano del mayordomo del Concejo la porcion que a
fuer assignada y que así mismo en nombre de esta Olla haze gra
tia y remite al Clero las porciones que debiera aver dado por otros
millones en los tres años abstrahidos de su Encabezamiento. Y de lo de
mas y de la Olla dice tenga pagando como esta propuesto, y
fuerido y el Clero la misma gracia y remision de qualquier
Clerico que haya o aya venido contra esta Olla sobre en quanto se
pobuzio a su fuero, & lo firmo y juro Pedro Huel. En virtud de

